



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

"2.- PROPUESTAS DE ACUERDO EN EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LAS DISTINTAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES.

2.8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFECTADOS Y ENFERMOS DE SILICOSIS (ANAES) PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES ANUAL DE DICHA ASOCIACIÓN.

Conocida la solicitud presentada por D. #DAVID MEDINA GARCÍA# [D.M.G.], en representación de la Asociación Nacional de Afectados y Enfermos de Silicosis (ANAES) -Registro General de Entrada número 34.635, de 26 de octubre de 2016-, para la firma de un Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento mediante el cual éste aportaría la cantidad de 2.000,00 € para la realización del programa de actividades anual de su asociación.

Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 28 de octubre de 2016, por la Técnica de la Delegación de Salud, D.ª #María Regla Reyes Moreno# [M.R.R.M.].

Visto el documento contable confeccionado al efecto, así como el informe emitido con fecha 21 de noviembre de 2016, por la Sra. Viceinterventora Municipal de Fondos, D.ª. #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], mediante el que fiscaliza de CONFORMIDAD la presente propuesta.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Salud y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.057, de fecha 16 de Junio de 2015, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1.º Aprobar el Convenio cuyo tenor literal se cita:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFECTADOS Y ENFERMOS DE SILICOSIS (ANAES).

En Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de 2016.

De una parte, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con D.N.I. número 31.399.573-L.

Y de otra, D. #DAVID MEDINA GARCÍA# [D.M.G.], con D.N.I. Número #75.818.105-P#, en su calidad de Representante de la Asociación Nacional de Afectados y Enfermos de Silicosis (ANAES), con C.I.F. #G72233117# y sede social en la Plaza de las Bodegas – Edificio del Mercado Municipal de Abastos, de esta ciudad.

1/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/12/2016 13:28:39
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	07/12/2016 08:34:24



L00671a14729070b2107e032f0c0d1c1e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificamitvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a14729070b2107e032f0c0d1c1e>

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que es objetivo fundamental del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, la colaboración y el apoyo a aquellas asociaciones que, sin ánimo de lucro, realizan una labor social en el ámbito del tratamiento y prevención de la silicosis y en el de la superación de los graves problemas de reinserción social que puedan sufrir las personas aquejadas por esta enfermedad.

SEGUNDO. Que la Asociación se constituye, desde el inicio de su andadura, en un colectivo de auto-apoyo organizado que consigue, con un trabajo constante, servir de referente en nuestra localidad para todos aquellos afectados por esta enfermedad.

Que es una organización de carácter no lucrativo y se nutre de las pequeñas aportaciones de sus socios y por tanto precisa de las ayudas públicas para continuar su labor.

Que la labor diaria es realizada íntegramente por el equipo humano de voluntariado que emerge de entre los afectados y sus familiares, por lo que los objetivos de refuerzo y reinserción social se alcanzan en un nivel notable, logrando el reconocimiento público del que actualmente goza el colectivo en el seno de nuestra localidad.

Que es una asociación que cuenta con un programa de actividades con objetivos diversificados y que éstos se enmarcan dentro de las líneas generales que la Delegación de Salud del Excmo. Ayuntamiento tiene marcadas como propias, por lo que los efectos sociales positivos se ven multiplicados.

Que constituye el fin principal de esta Asociación la lucha contra la silicosis en todas las posibles modalidades conocidas, o que en el futuro se conozcan, mediante el desarrollo de funciones y de actividades de divulgación, prevención, investigación, formación y de carácter sanitario o asistencial.

Que la demanda de atención a usuarios ha crecido notablemente, asistiendo, a alguna de las actividades organizadas por el colectivo en torno a cincuenta pacientes, con su respectivo entorno familiar, poniéndose de manifiesto que la Asociación cumple la función social que le viene encomendada.

TERCERO. Que la previsión de gastos para la realización del proyecto de actividades anual de su asociación -para el presente año 2016- es de 2.000,00 € (dos mil euros).

A tal efecto,

ACUERDAN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera colaborará con la Asociación Nacional de Afectados y Enfermos de Silicosis (ANAES), para la realización del proyecto de actividades anual de su asociación, mediante la aportación económica de 2.000,00 € (dos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 311 48903 y se abonará conforme a la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

El abono se realizará en un único pago por el 100% de la cantidad concedida, previo a su justificación.

2/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/12/2016 13:28:39
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	07/12/2016 08:34:24



L00671a14729070b21f07e03210c0d1cE

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=L00671a14729070b21f07e03210c0d1cE>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

II.- Se justificará el total del presupuesto de gasto presentado que asciende a 2.000,00 € (dos mil euros) con relación detallada por conceptos, con facturas y/o recibos originales que cuenten con todos los requisitos legalmente exigibles.

La contribución económica aportada por el Ayuntamiento corresponde al 100% del proyecto presentado por la Asociación.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa de este convenio finalizará el último día hábil del mes de marzo de 2017 y la misma consistirá en:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

A este respecto, se considerará gasto subvencionable aquel que de manera indubitada, responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice durante el ejercicio 2016.

Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el banco (documentos TC1 y TC2). Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

III.- Que la vigencia del convenio se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

IV.- La Asociación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, para tener la condición de beneficiario. Previo a la firma del Convenio, deberá acompañar certificados acreditativos de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad

3/5.

L00671a14729070b21f07e032f0c0d1ce

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=L00671a14729070b21f07e032f0c0d1ce>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/12/2016 13:28:39
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	07/12/2016 08:34:24

Social, así como con la Hacienda Local.

V.- La Asociación deberá acreditar, previo a la firma del presente convenio, que está al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

VI.- La Asociación, en su condición de beneficiario, se somete al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

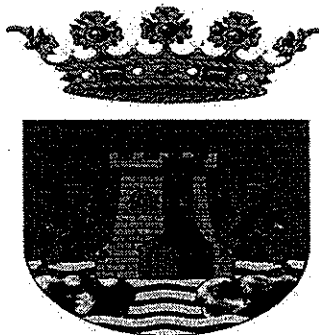
VII.- La aportación económica recibida en aplicación del presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

VIII.- En toda información o publicidad de los proyectos subvencionados, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, la asociación deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión escrita, gráfica y/o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán, en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo I.

Y, en prueba de conformidad, lo firman ambas partes en el lugar y la fecha mencionados al principio del presente documento. = EL ALCALDE,, = Fdo.: D. José María Román Guerrero. = ASOCIACIÓN ANAES,, = Fdo.: D. #David Medina García# [D.M.G.].

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE AFECTADOS Y ENFERMOS DE SILICOSIS (ANAES).

**ANEXO I
PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CHICLANA DE LA FRONTERA**

4/5.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/12/2016 13:28:39
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	07/12/2016 08:34:24



L00671a14729070b21f07e032f0c0d10E

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=L00671a14729070b21f07e032f0c0d10E>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.
Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO II. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....

ACTIVIDADES REALIZADAS

En a de de 20.....

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD,

Fdo.”

2.º- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente certificado, y con el visado del Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Régimen Interior, D. Joaquín Guerrero Bey, en ejercicio de la atribución conferida por Decreto núm. 4.058, de 17 de junio de 2.015 (B.O.P. núm. 123, de 30 de junio) a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUERRERO BEY JOAQUIN	07/12/2016 13:28:39
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	07/12/2016 08:34:24



L00671a14729070b21f07e032f0c0d10e

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacion/doc?csv=L00671a14729070b21f07e032f0c0d10e>